

*ANUNCIO de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara de utilidad pública en concreto de la instalación denominada «Línea aérea de alta tensión, 66 kV, S/C, con origen en futura subestación Parque Eólico Palomarejo y final en subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla)» (Exp. 236.138). (PP. 1733/2007).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de junio de 2006, don Javier Melgarejo Martínez de Abellanosa, en nombre y representación de la entidad mercantil «Becosa Energías Renovables, S.A.U.», CIF A41974528, con domicilio en Pabellón de Chile, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, escrito de solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el Proyecto de la instalación eléctrica así como anejo de Afecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo. De acuerdo con los artículos 130 y 144 del R.D. 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/97, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Sevilla núm. 4, de fecha 5 de enero de 2007, BOJA núm. 245, de fecha 21 de diciembre de 2006, BOE núm. 15, de fecha 17 de enero de 2007 y anuncio en El Correo de Andalucía, de fecha 13 de diciembre 2006, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) desde el día 12 de diciembre de 2006 al 8 de enero de 2007, según certificación expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Tercero. Con fecha 29 de enero de 2007, esta Delegación Provincial dictó Resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación denominada Línea Aérea de Alta Tensión, 66 kV, S/C, con origen en la futura Subestación Parque Eólico Palomarejo y final en Subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla), a favor de Becosa Energías Renovables, S.A.U., con CIF A41974528.

Cuarto. Con fecha 3 de abril de 2007, esta Delegación Provincial dictó Resolución por la que se autoriza la transmisión de titularidad del expediente administrativo y sus derechos asociados de la instalación referenciada a favor de Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U., con CIF A91193169.

Quinto. Durante el período de información pública, no se han producido alegaciones a la citada instalación.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones

y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, Ley de Expropiación Forzosa de 16.11.1954 (BOE de 27.11.1954); la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.1966) y el Decreto 2619/66 (Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aérea de alta tensión, 66 kV, S/C, con origen en la futura Subestación Parque Eólico Palomarejo y final en Subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyas características principales son:

Peticionario (tras el cambio de titularidad): Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U.

Domicilio: Pabellón de Chile, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación energía eléctrica Parque Eólico «Palomarejo», en el t.m. de Écija (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Futura S.E. Parque Eólico Palomarejo.

Final: Subestación Villanueva del Rey, en Écija (Sevilla).

T.M. afectado: Écija (Sevilla).

Tipo: Aérea, Simple Circuito.

Longitud aprox. en Km.: 7,39.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180.

Cable de tierra: AC 50.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aisladores: Tipo vidrio templado.

Presupuesto total: 442.023,50 euros.

Referencias: R.A.T: 103453. Exp.: 236138.

Tercero. En el expediente expropiatorio, la entidad mercantil Becosa Eólico Palomarejo, S.A.U. asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de

notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «El Robledo y Puente Genave» (VJA-079). (PP. 1676/2007).*

Don Francisco Gil Sánchez, en representación de la empresa Transportes Gilsan, S.L, titular de la concesión VJA-079 «El Robledo y Puente de Genave», ha solicitado al amparo del artículo 78 del Reglamento de la Ley». de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación de tráficos en la prestación del servicio indicado, consistentes en:

- Establecimiento de un nuevo servicio entre Villarrodrigo, Genave y Puente de Genave.
- Establecimiento de un nuevo servicio parcial entre las localidades de Cortijos Nuevos y Puente de Genave.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de las presentes modificaciones.
- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, (Calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo), y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público de viajeros por carretera «Cazorla-Estación de los Propios con hijuela a Santo Tomé» (VJA-077). (PP. 1790/2007).*

Don Angel Fernández Granero, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Carcesa, titular de la concesión VJA-077 Cazorla-Estación de Los Propios con hijuela a Santo Tomé solicita al amparo de artículo 78 de Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la supresión en la precitada concesión, del servicio directo entre las localidades de Cazorla y Santo Tomé.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de Cazorla, y Santo Tomé.
- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7 bajo y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial de Infraestructuras de gas ramal APA Sur Aljarafe. Fase II, en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río (Sevilla) aprobado inicialmente por Resolución del Delegado en Sevilla, de fecha 20 de febrero de 2007.*

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el Plan Especial de infraestructuras de gas ramal APA Zona Sur Aljarafe. Fase II, en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río (Sevilla), ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia, tal como establece el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de San Andrés, número 2, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial de Infraestructuras de gas del ramal APA Zona Sur del Aljarafe en los términos municipales de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla), aprobado inicialmente por Resolución del Delegado de Sevilla, de 20 de febrero de 2007.*

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Or-